



Resolución Jefatural

59-2023-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N°337-2023-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL, de fecha 06 de diciembre de 2023, del Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la **Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación**, por medio del cual se solicitó la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación a cargo del proceso LPI-010-2023-PMESUT – Adquisición de equipamiento y mobiliario para el proyecto “**Creación del Parque Tecnología e Innovación para el Agro de la Universidad Nacional Agraria la Molina, Distrito de la Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima**”;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

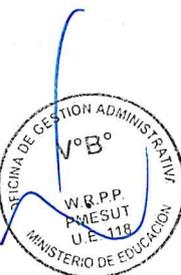
Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1, 2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, mediante el informe del asunto, el Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT, solicitó la conformación del Comité de Evaluación a cargo del proceso LPI-010-2023-PMESUT – Adquisición de equipamiento y mobiliario para el proyecto “**Creación del Parque Tecnología e Innovación para el Agro de la Universidad Nacional Agraria la Molina, Distrito de la Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima**”.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesoría Legal; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, y Resolución Ministerial N°21-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar a los integrantes del Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo el proceso LPI-010-2023-PMESUT – Adquisición de equipamiento y mobiliario para el proyecto “**Creación del Parque Tecnología e Innovación para el Agro de la Universidad Nacional Agraria la Molina, Distrito de la Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima**”, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
LUIS ALBERTO LEVANO PEÑA Oficina de Gestión de Infraestructura – Presidente	JUAN CARLOS GAPURA CASTILLO Oficina de Gestión Infraestructura – Presidente
ENRIQUE ALEJANDRO SHIMABUKURO TERUYA Oficina de Gestión Administrativa	FLOR DE MARÍA MODESTO DE LA CRUZ Oficina de Gestión Administrativa
RAÚL JESÚS PALOMINO AMBLODEGUI Oficina de Gestión Administrativa	MAX ANTONIO ESPINOZA GARCÍA Oficina de Gestión Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO .-Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, Oficina de Gestión de Infraestructura y a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




FACUNDO CARLOS PEREZ RÓMERO
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación

